CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 218

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA
CONTRATISTA:	JHON JAIDER TOVAR CASTRO
NIT:	1115192853 – 7
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIDER TOVAR CASTRO
Cédula de Ciudadanía No.:	1.115.192.853 de Caicedonia
VALOR:	$4.500.000
FECHA:	SEPTIEMBRE 8 DE 2022

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- Que en el Programa 3. Trato digno a los animales, se establece como meta resultado, "Brindar una atención integral al 100% de los animales domésticos y silvestres reportados por maltrato y tenencia ilegal al Municipio". b.- Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL, contempladas en la Dimensión Salud Ambiental que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. c.- Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto N.º 2022761220038 denominado "Apoyo de la estrategia encaminada al trato digno a los animales del municipio de Caicedonia" el cual contiene actividades relacionadas con el trato digno, protección, tenencia responsable y el bienestar de los animales del municipio. c.- De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el personal contratado para alcanzar el objetivo específico requiere de apoyo para lograr las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Moviéndonos por

Caicedonia". d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a JHON JAIDER TOVAR CASTRO. PRIMERA: OBJETO. - Prestación de Servicios para promocionar y desarrollar estrategias encaminadas al trato digno a los animales del municipio de Caicedonia. SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe. 3.- Realizar en acompañamiento de la UES 25 jornadas de vacunación antirrábica a caninos y felinos del área urbana y rural; cada actividad debe ir acompañada de acciones preventivas y de promoción de la vacunación y tenencia responsable a un total de 2.644 animales durante la vigencia del contrato. 4.- Realizar 4 reuniones ordinarias de la junta defensora de animales. 5. Construir un 1 plan de acción para la junta defensora de animales con un mínimo de 5 actividades, las cuales deben ser coordinadas y lideradas por el contratista. 6.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 8.- Presentar los informes de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud, pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. NOTA: El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado de cuatro (4) meses, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de este Contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($4.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran 4 pagos parciales iguales de un millón ciento veinticinco mil pesos MCT ($1.125.000), previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista. SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2022 así: CDP No. 0000378 de marzo 17 de 2022 rubro 2.3.2.02.02.0091905024911220 servicios de administración pública relacionados con salud, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. OCTAVA. – NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. NOVENA. - GARANTÍAS: El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de

garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de salud conforme a las funciones de supervisión y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA.**

- TRAMITE DE LA CUENTA: La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. VIGESIMA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de septiembre de Dos mil veintidós (2022).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE